



**BASES DE LA CONVOCATORIA**



## 1 PRESENTACIÓN

**Innova Cultural** es un programa promovido conjuntamente por la **Fundación Bancaria Caja Navarra y la Obra Social “la Caixa”** que tiene por objeto apoyar proyectos de producción y/o difusión artística y cultural con impacto social.

Está orientado a fortalecer el alcance social y transformador del sector cultural navarro, impulsando su crecimiento, diversidad, innovación, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

## 2 OBJETIVOS

1. Fortalecer el alcance social y transformador del sector cultural navarro.
2. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y el diseño de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas.
3. Facilitar el acceso y la divulgación de la cultura a todos los públicos de la Comunidad Foral, especialmente a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

## 3 DESTINATARIOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El programa Innova Cultural está dirigido a artistas y entidades culturales, públicas o privadas, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Quedan expresamente **excluidas** del ámbito de la presente convocatoria:

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y demás organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las sociedades y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Las asociaciones empresariales y colegios profesionales.
- Las Entidades Locales de Navarra., excepto las fundaciones u organizaciones constituídas por municipios.

Los **ámbitos de actuación** que apoya Innova Cultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, artes digitales, patrimonio, cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, etc.

## **4 APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS FUNDACIONES PROMOTORAS**

**4.1.** El programa Innova Cultural cuenta con una dotación presupuestaria máxima de 500.000 euros.

**4.2.** El coste total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 10.000 euros. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 50.000 euros, y no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

**4.3.** El proyecto debe desarrollarse entre el 1 julio de 2018 y el 30 junio de 2019. No podrán imputarse gastos devengados con anterioridad al 1 de julio de 2018 ni posteriores al 30 de junio de 2019.

**4.4.** La contribución económica de Innova Cultural está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales.
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios.
- Gastos generados por la gestión del proyecto hasta un máximo del 10% del importe de la ayuda concedida.
- Seguros.
- Derechos de autor de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.

**4.5.** Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- Actuaciones cuya ejecución deba ser asumida por la Administración, de conformidad con la normativa vigente.
- El mantenimiento de la sede habitual y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono...).
- Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad y actividad habitual de la entidad.
- La adquisición o inversión en infraestructuras, obras, reformas, así como el alquiler de espacios o equipos no vinculados directamente a la realización del proyecto.
- Impuesto sobre el valor añadido, siempre y cuando sea recuperable por la persona o entidad solicitante.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- Las retribuciones del personal de la entidad que supere 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017.
- En general, los gastos que, a juicio del evaluador, no guarden relación con el proyecto.

## **5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los solicitantes, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el Innova Cultural 2018:

1. Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra o una sede, delegación, sucursal o establecimiento con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

Requisitos específicos para personas jurídicas:

1. Estar constituidas legalmente como entidad en cuyos estatutos figure entre sus fines y objetivos la realización de proyectos y actividades relacionadas con la difusión y producción cultural.
2. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente de entidades.

Requisitos específicos para personas físicas:

1. Que el solicitante realice una actividad continuada en su disciplina o ámbito de actuación con una trayectoria de, al menos, dos años.
2. Estar dado de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

Requisitos específicos del proyecto:

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que el proyecto presentado no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o la Obra Social "la Caixa" durante el año 2018.
3. Que su ámbito principal de actuación sea dentro del territorio navarro.
4. Que incluyan resultados finales, presentaciones públicas o momentos de visibilización y/o participación.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto o la exclusión del mismo del programa.

## **6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Innova Cultural es gestionado íntegramente por un evaluador externo a las Fundaciones promotoras del programa. Dicho evaluador, mediante un comité de personas expertas, se encargará de estudiar, valorar y seleccionar los proyectos adjudicatarios de las ayudas según los requisitos y criterios de valoración fijados a continuación.

### **Calidad e interés artístico del proyecto** (45 puntos)

- **Justificación y coherencia:** Explicar adecuadamente la necesidad del proyecto y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Descripción, planificación y evaluación:** Descripción del proyecto y texto o guión de la obra o resumen del proyecto, definición de objetivos, actividades, metodología, duración y resultados esperados. Fecha y lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto.
- **Dirección artística y equipo profesional:** Descripción del equipo artístico, del equipo técnico y del personal de márketing, producción, distribución y comunicación. Ficha técnica del espectáculo o de la producción cultural.
- **Públicos:** Definición y justificación del público objetivo al que va dirigido el proyecto, creación de nuevos públicos, formación y participación de públicos, y fomento del espectador activo frente al mero consumidor de cultura.
- **Difusión:** Propuesta de comunicación y difusión adecuada al proyecto, difusión bilingüe e inclusiva.
- **Interés y relevancia artística:** Interés artístico (pertinencia del proyecto, calidad y excelencia, promoción de nuevos talentos...) y relevancia del proyecto en el territorio y en el panorama de la manifestación cultural en la que se inscribe.

### **Sostenibilidad y viabilidad económica del proyecto** (10 puntos)

- **Viabilidad:** Coherencia en la estructura de ingresos y gastos, entre los recursos humanos, materiales y económicos.
- **Sostenibilidad:** Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de actuaciones y ventas confirmadas, acuerdos de patrocinio siempre que no sean acuerdos con otras entidades bancarias, otras subvenciones confirmadas, aportaciones por mecenazgo...). Modelo de financiación y propuesta de continuidad.

### **Solvencia del artista o de la entidad** (10 puntos)

- **Formación y competencia:** Formación y competencia del artista o de las personas responsables de la entidad (titulaciones específicas en estudios artísticos, técnicos o de gestión).
- **Trayectoria artística:** Trayectoria del artista o de la entidad (currículum artístico, exposiciones, becas y premios, publicaciones, número de producciones, ciclos de representaciones o actuaciones relevantes y acreditadas durante los tres últimos años naturales).

### **Impacto social e innovación** (35 puntos)

- **Impacto social:** Número estimado de las personas beneficiadas (públicos) del proyecto, alcance y capacidad de transformación y mejora social del proyecto.
- **Inclusión social:** Inclusión de personas y colectivos con discapacidad o en riesgo de exclusión en el proyecto artístico (elenco, intérpretes...) y alcance inclusivo para llegar a públicos en situación de vulnerabilidad.

- **Carácter asociativo:** Número de personas socias de la entidad en relación al ámbito y población de referencia, porcentaje de participación de las personas socias en las actividades del proyecto como voluntarios sin remuneración.
- **Innovación:** Adopción de acciones innovadoras en el ámbito artístico (introducción de nuevos lenguajes y enfoques, incorporación de profesionales de otros ámbitos artísticos, interdisciplinariedad...), así como en otros ámbitos (producción, comunicación, gestión...).
- **Mediación:** Acciones de mediación como parte del proceso o visibilización del proyecto y acciones de dinamización como apoyo a la actividad principal del proyecto, destinadas tanto a las personas socias de la entidad como al público en general.
- **Género:** Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto.
- **Partenariado:** Acuerdos de colaboración con otras entidades, equipamientos o artistas para el desarrollo del proyecto, coproducción del espectáculo y apoyo institucional al proyecto; colaboraciones que potencien el trabajo en red y la creación de alianzas.
- **Accesibilidad:** Contemplar criterios de accesibilidad en la ejecución del proyecto.
- **Evaluación:** Que el proyecto contemple un seguimiento y evaluación continuada de sus actuaciones y procesos.

## **7 PLAZOS Y PRESENTACION DE PROYECTOS**

Los proyectos objeto de ayuda podrán realizarse entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Las entidades deberán presentar sus proyectos entre el 10 de abril y el 12 de mayo de 2018 (ambos inclusive).

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad.

Para ello, deberán rellenar el formulario de solicitud publicado en <http://programa-innova.es/cultural/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello los solicitantes deberán crear un usuario y contraseña. A través de este área de usuario tramitará toda la documentación, que deberá ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico [cultural@programa-innova.es](mailto:cultural@programa-innova.es).

Los diferentes apartados del formulario de solicitud cuentan con un texto de ayuda para facilitar la presentación del proyecto.

## **8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **a) Si eres una persona jurídica**

- 1.** NIF o CIF de la entidad
- 2.** Copia de los estatutos
- 3.** NIF del representante legal de la entidad
- 4.** Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio
- 5.** Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad
- 6.** Balance y cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado de la entidad y firmadas por un representante legal
- 7.** Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente
- 8.** Declaración del representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto
- 9.** En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- 10.** Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2018.
- 11.** Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- 12.** Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- 13.** Documentación complementaria (si se tuviera): Plan estratégico, planes de captación de fondos, plan de igualdad de género y declaración de utilidad pública.
- 14.** Un dossier o portafolio del trabajo cultural desarrollado desde la entidad cultural o artista que colabore en el proyecto. Este material debe servir para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad del trabajo llevado a cabo por las entidades y/o artistas que se presentan. Se valora especialmente el nivel y la excelencia artística. Las muestras o registros del trabajo artístico (fotografías, vídeos, audios, links...) deben adjuntarse en formato electrónico a través del área de usuario de la web siguiendo las instrucciones descritas.

### **b) Si eres una persona física o representante de un colectivo de artistas sin personalidad jurídica**

- 1.** NIF o NIE del artista.
- 2.** Acuerdo de todos los miembros del colectivo en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2018 y en el que se designa a la persona solicitante

y firmante del convenio.

3. En el caso de ser un colectivo, copia del NIF o NIE de todos los participantes del proyecto.
4. Currículum del artista o los artistas en el caso de ser un colectivo o de colaboraciones con otros artistas.
5. Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto
6. En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
7. Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
8. Certificado de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
9. Un dossier o portafolio del trabajo cultural desarrollado por el artista o el colectivo y sus miembros. Este material debe servir para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por las entidades culturales y/o artistas que se presentan. Se valora especialmente el nivel y la excelencia artística. Las muestras o registros del trabajo artístico (fotografías, vídeos, audios, links...) deben adjuntarse en formato electrónico a través del área de usuario de la web siguiendo las instrucciones descritas.
10. Último recibo de autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proceso de inscripción, los solicitantes dispondrán de un periodo de 10 días para subsanar posibles faltas en la documentación requerida.

En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

### **Protección de datos y confidencialidad:**

Los datos solicitados son necesarios para la identificación y evaluación de las personas y entidades solicitantes, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados por las fundaciones promotoras del programa con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la entidad desarrolladora del programa y evaluadora externa, TRÀNSIT PROJECTES SL y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

La relación entre las entidades o artistas y las fundaciones promotoras del programa, en mate-



ria de protección de datos, quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

## **9 RESOLUCIÓN**

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a los solicitantes en junio de 2018, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del programa Innova Cultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno. La presentación al programa supone el conocimiento y aceptación de estas bases.

La interpretación final de los requisitos y cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa".

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.

## **10 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS**

Tras la adjudicación de las ayudas a cada proyecto, las Fundaciones promotoras del programa Innova Cultural suscribirán con cada persona jurídica o física cuyo proyecto haya sido aprobado un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2019.

Este convenio determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de un colectivo de artistas, se deberá designar a un representante del mismo que actúe como firmante y persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, que no puede superar el 80% del coste total, y conforme a un modelo que les será facilitado.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titu-

laridad de la entidad solicitante, desde la cual la entidad se compromete a gestionar el proyecto.

## 11 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las entidades deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc.
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de Innova Cultural 2018.
- Relación de aportaciones económicas al proyecto de terceros y relación de justificantes.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico a través del área de usuario del beneficiario en la web [proyectoinnova.es/cultura](http://proyectoinnova.es/cultura). En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Se debe **justificar el 100% del presupuesto del proyecto**, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 80% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

**Notificación de cambios.** Hay que notificar a Innova Cultural los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicada previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.

## 12 DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias de las ayudas de este programa deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del programa Innova Cultural promovido por la Fundación Bancaria Caja Navarra y la Obra Social "la Caixa".

Esta obligación, que se regulará en el convenio de colaboración, incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes online (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las entidades se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se remitirán a las organizaciones beneficiarias tras la firma del convenio.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por el programa

## **ANEXO 1. PROCESO DE MEJORA DE LA CAPACITACIÓN**

Los proyectos seleccionados contarán con un equipo de mediación que les acompañará durante el desarrollo de los proyectos y estudiará las posibles colaboraciones y puntos en común entre los seleccionados.

El programa de mediación generará espacios de encuentro que fomenten el intercambio de buenas prácticas y la colaboración. Durante el proceso de puesta en marcha y desarrollo de los proyectos, todas las entidades participantes en el Programa Innova cultural (incluidas las que no han sido apoyadas económicamente por el programa), serán invitadas a participar conjuntamente en un proceso de conocimiento, formación e implantación de nuevas herramientas que les ayuden a mejorar en sus metodologías, técnicas y herramientas de innovación.